



PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL/A DE SERVICIOS: ELECTRICIDAD		
8.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 8 puntos).		
☐ A.1. Por servicios prestados en municipios de gran población a los que hace referencia el artículo 121 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Oficial/a de Servicios, de la especialidad de ELECTRICIDAD, a razón de 0,60 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses		
Entidad	Días	Puntuación
A.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Oficial/a de Servicios, de la especialidad de ELECTRICIDAD, a razón de 0,40 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.3. Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en puestos de Oficial/a de Servicios de la especialidad de ELECTRICIDAD, a razón de 0,25 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.4. Únicamente para el turno de promoción interna: por servicios prestados en el Ayuntamiento de Móstoles en puestos de Otras Agrupaciones Profesionales (A.P.), a razón de 0,45 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
TOTAL SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL		



PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL/A DE SERVICIOS: ELECTRICIDAD	
8.1.2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos).	
B.1. Por cada título de Formación Profesional, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y especialidad de ELECTRICIDAD, se puntuará aplicando el siguiente baremo:	
Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos cada título	
Denominación del Título	Puntuación
• Formación Profesional de Grado Medio: 1,75 puntos por cada título	
Denominación del Título	Puntuación
B.2. Por Certificados de Profesionalidad directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y especialidad de ELECTRICIDAD, se puntuará aplicando el siguiente baremo:	
Nivel 3: 1,50 puntos por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación
Nivel 2: 1,25 puntos por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación
Nivel 1: 1 punto por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación



DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Ayuntamiento de Móstoles

B.3. Por Carnets de instalador autorizado, Competencia profesional o Certificación acreditada de las especialidades relacionadas a continuación y siempre directamente relacionadas con la especialidad de Electricidad, se puntuará 1,75 puntos por cada uno de ellos, como especifica en las bases

Denominación del Carnet	Puntuación

B.4. Por cada curso de actualización y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, etc., directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y especialidad de ELECTRICIDAD, se puntuará aplicando el siguiente baremo:

Cursos de entre 10 y 60 horas: 0,10 puntos

Denominación del Curso	Puntuación

Cursos de entre 61 y 200 horas: 0,50 puntos

Denominación del Curso	Puntuación

Cursos de 201 horas en adelante: 0,90 puntos.

Denominación del Curso	Puntuación



B.5. Por cada curso de formación transversal con contenido interdisciplinar se puntuará aplicando el siguiente baremo hasta un máximo de 1 punto:

Cursos hasta 30 horas: 0,02 puntos

Denominación del Curso	Puntuación

Cursos de entre 31 y 100 horas: 0,05 puntos

Denominación del Curso	Puntuación

Cursos de 101 horas en adelante: 0,10 puntos.

Denominación del Curso	Puntuación

8.3. Curso de formación que no conste la duración en horas , se valorará con 0,01 puntos.

Denominación del curso	Puntuación

TOTAL SUMA FORMACIÓN	
SUMA TOTAL	